



RESOLUCION No.

Por la cual se otorga Estímulos Educativos a Empleados Públicos No Docentes que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1072 de 2015, el Acuerdo 066 de 2005, la Resolución No 3601 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 18° de la Resolución No. 3601 de 2022, que estableció: "**ESTÍMULOS PARA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE PLANTA**: La Universidad, concederá once (11) cupos de formación académica, para todos los funcionarios que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos de la UPTC (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción), una vez se haya obtenido el punto de equilibrio de cada programa ofrecido, los cuales tendrán derecho a una exoneración del 90% del pago de la matrícula para los programas de pregrado, diplomados y para los programas de posgrado y se distribuirán así:

- 2 Cupos para diplomados propios de la UPTC, ofrecidos por los centros de gestión de las diferentes facultades.
- 9 Cupos para programas de posgrado propio de la UPTC.

Que mediante Resolución No. 3764 de 2022 se determina y reglamenta los estímulos educativos para los Empleados Públicos no Docentes que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que según el Artículo 6 de la Resolución No. 3764 de 2022, los requisitos mínimos para optar la asignación de estímulos educativos, son:

1. Estar desempeñando un cargo de Carrera Administrativa en la UPTC no docente, o contar con vinculación de Libre nombramiento y remoción (que será verificada), verificado por el Departamento de Talento Humano, de conformidad con (a) los datos que reposan en la historia laboral del funcionario postulante (interesado).
2. No tener sanciones disciplinarias durante los cinco últimos años, antecedentes disciplinarios en la UPTC, ni encontrarse incurso en alguna inhabilidad comprobada con la Universidad o con Institución diferente del Estado.
3. Haber sido admitido en un programa académico propio de posgrado de la UPTC, o un centro de extensión para el caso de los diplomados, según certificación expedida por la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC o quien lo regule en los diplomados.
4. Solicitud suscrita por el aspirante justificando su interés por el Estímulo Educativo, la cual deberá dirigirse a la Jefe de Talento Humano.
5. La antigüedad en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia deberá ser por lo menos de 36 meses y estar ocupando un cargo en la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción).
6. Calificación en la evaluación del desempeño o de competencias, con mínimo de 900 puntos.

Que teniendo en cuenta el artículo 7° de la Resolución No. 3764 de 2022, el "procedimiento para la adjudicación de Estímulos Educativos. Condiciones de selección en caso de alta demanda del estímulo educativo: Si la demanda para obtener este estímulo educativo es demasiado alta, se someterá a un proceso de selección de acuerdo con el mejor promedio obtenido en el pregrado".



Que teniendo en cuenta el Artículo 8 de la Resolución No. 3764 de 2022, "la Universidad concederá este beneficio desde el comienzo y hasta el final del programa al cual se haya inscrito el funcionario público no docente, siempre y cuando cumpla con un promedio acumulado mínimo de 3.8 para posgrados."

Que según artículo 11 de la Resolución No. 3764 de 2022, "al cumplirse la fecha límite para el recibo de documentos, el Comité de Verificación, estudiará las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas y de ellas seleccionará el o los candidatos para el disfrute de la beca en orden meritocrático acorde a las ponderaciones establecidas."

Que siguiendo lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución No. 3764 de 2022, "no se asignaran estímulos educativos en los siguientes casos:

- a. La solicitud en más de una carrera simultánea. El beneficiario solo podrá contar con un estímulo hasta finalizar su proceso y deberá dejar un mínimo de 5 años para volverse a postular a otro estímulo educativo."

Que se recibe las siguientes solicitudes para el segundo semestre 2023 de Empleados Públicos no Docentes que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

| IDENTIFICACION | PROGRAMA   |
|----------------|--|
| 74,362,539     | Maestría en Educación  |
| 1,049,637,176  | Especialización de Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo |
| 40,046,788     | Especialización en Finanzas  |
| 46,366,507     | Especialización en Alta Gerencia de Empresas                           |
| 46,645,802     | Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo                     |
| 33,366,946     | Maestría en Educación  |
| 1,049,642,949  | Especialización en Gerencia Tributaria                                 |
| 79,685,846     | Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia                      |
| 24,170,197     | Maestría en Derechos Humanos   |

Que una vez culminada la etapa de recepción y revisión de documentos presentados por los interesados, los resultados obtenidos fueron:

| ASPIRANTES SEGUNDO SEMESTRE 2023 |                |  |                   |                             |          |
|----------------------------------|----------------|--|-------------------|-----------------------------|----------|
| P o                              | IDENTIFICACION | PROGRAMA   | PROMEDIO PREGRADO | EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS | ADMITIDO |
| 1                                | 74,362,539     | Maestría en Educación  | 4,3               | 95,11%                      | SI       |
| 2                                | 1,049,637,176  | Especialización de Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo | 4,1               | 100%                        | SI       |
| 3                                | 40,046,788     | Especialización en Finanzas  | 4,0               | 96,44%                      | SI       |
| 4                                | 46,366,507     | Especialización en Alta Gerencia de Empresas                           | 3,9               | 100%                        | SI       |
| 5                                | 46,645,802     | Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo                     | 3,8               | 100%                        | NO       |
| 6                                | 33,366,946     | Maestría en Educación  | 3,7               | 98%                         | NO       |
| 7                                | 1,049,642,949  | Especialización en Gerencia Tributaria.                                | 3,6               | 99,11%                      | NO       |
| 8                                | 79,685,846     | Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia                      | 3,5               | 100%                        | NO       |



Upte®  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Somos  
Todos

3769



|   |            |                              |     |        |    |
|---|------------|------------------------------|-----|--------|----|
| 9 | 24,170,197 | Maestría en Derechos Humanos | 3,4 | 98,78% | NO |
|---|------------|------------------------------|-----|--------|----|

Que en la Resolución No. 3601 de 2022, Artículo 18° concede 9 cupos para posgrado, los cuales son rotativos; que para el segundo semestre del año 2023, se cuenta con 4 cupos para posgrado y 2 para diplomados.

Que según el artículo 7° de la resolución 3764 del 2022, dice, "Procedimiento para la adjudicación de Estímulos Educativos. Condiciones de selección en caso de alta demanda del estímulo educativo: Si la demanda para obtener este estímulo educativo es demasiado alta, se someterá a un proceso de selección de acuerdo con el mejor promedio obtenido en el pregrado".

En mérito de lo anterior los Empleados Públicos no Docentes (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad, beneficiarios del estímulo educativo son los siguientes:

| IDENTIFICACION | PROGRAMA   |
|----------------|--|
| 74,362,539     | Maestría en Educación  |
| 1,049,637,176  | Especialización de Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo |
| 40,046,788     | Especialización en Finanzas  |
| 46,366,507     | Especialización en Alta Gerencia de Empresas                           |

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar los estímulos educativos para el segundo semestre académico del año 2023, a los siguientes funcionarios:

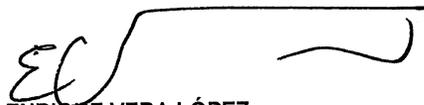
| IDENTIFICACION | PROGRAMA   |
|----------------|--|
| 74,362,539     | Maestría en Educación  |
| 1,049,637,176  | Especialización de Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continuo |
| 40,046,788     | Especialización en Finanzas  |
| 46,366,507     | Especialización en Alta Gerencia de Empresas                           |

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese la presente decisión a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para los fines pertinentes.

### PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja

20 JUL 2023

  
ENRIQUE VERA LÓPEZ  
Rector

  
GLORIA SUSANA BÁEZ ROA  
Jefe departamento de Talento Humano

Proyecto: Gloria Susana Báez/ Jefe Departamento de Talento Humano.  
Reviso: Sandra N./ Abogada Departamento de Talento Humano.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
INTERNACIONAL  
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115  
PBX +57 (608) 7405626  
TUNJA - BOYACÁ